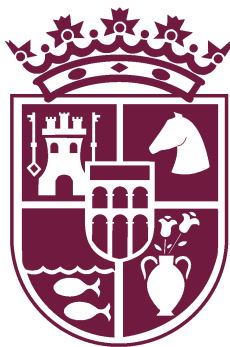


BOLETIN DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA



AÑO 2014.— NUMERO 152

VIERNES, 19 DE DICIEMBRE

SUMARIO

DIPUTACIÓN DE SEGOVIA

Secretaría General

Extractos de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Corporación,
en sesión ordinaria de 15 de diciembre de 2014 Pág. 4

AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

Urbanismo, Obras y Servicios

Inicio del trámite de información pública de licencia ambiental. Expediente 2027/2011 Pág. 5

Oficina de Estadística – Gestión Padronal

Notificación de denegación de alta en el Padrón Municipal de Habitantes Pág. 5

Recaudación Ejecutiva

Enajenación mediante gestión directa de bien inmueble Pág. 6

Empleo, Desarrollo y Tecnología

Convocatoria de actividad de formación on line para la preparación de la fase de preselección
de los procesos selectivos de la Oficina Europea de selección de personal, para grupos de
funciones de asistentes Pág. 9

COMUNIDAD DE LA CIUDAD Y TIERRA DE SEGOVIA

Aprobación inicial del Presupuesto 2015 Pág. 10

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León****Secretaría de Gobierno Civil- Burgos**

Nombramiento de Jueces de Paz Titulares y Sustitutos Pág. 11

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Segovia

Expediente de Dominio. Inmatriculación 000487/2014 Pág. 12

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Santa María la Real de Nieva

Expediente de Dominio. Inmatriculación 0000413/2014 Pág. 12

Expediente de Dominio. Inmatriculación 0000403/2014 Pág. 13

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**Ayuntamiento de Aguilafuente**

Aprobación inicial del Presupuesto 2015 Pág. 13

Ayuntamiento de Armuña

Elevación a definitivo del acuerdo de aprobación provisional de modificación de Ordenanzas Fiscales..... Pág. 14

Ayuntamiento de Carbonero el Mayor

Aprobación definitiva de la modificación del articulado de varias Ordenanzas Fiscales año 2015 Pág. 15

Aprobación definitiva de la modificación del articulado de la Ordenanza Municipal sobre

Prevención Ambiental 2015 Pág. 19

Bases para la contratación temporal de los puestos de trabajo de monitor de judo para

el programa de "Escuelas Deportivas" Pág. 24

Ayuntamiento de El Espinar

Notificación de sanciones de tráfico Pág. 26

Notificación de sanciones de tráfico Pág. 27

Exposición pública de la Cuenta General Municipal del ejercicio 2013 Pág. 28

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos Presupuestarios n.º 16/2014

crédito extraordinario para aplicación del Superavit Presupuestario del 2013 Pág. 28

Ayuntamiento de Los Huertos

Aprobación provisional del Presupuesto General año 2015 Pág. 29

Ayuntamiento de La Losa

Aprobación inicial del Presupuesto de 2015 Pág. 30

Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito 2/2014 Pág. 30

Aprobación del Reglamento de Uso de la Factura Electrónica Pág. 30

Ayuntamiento de Membibre de la Hoz

Delegación de Alcaldía Pág. 31

Ayuntamiento de Montejo de la Vega de la Serrezuela

Modificación de Ordenanza Fiscal Pág. 31

**Ayuntamiento de Navalmanzano**Aprobación definitiva de modificación de Ordenanzas Fiscales n.º 3, 12 y 18 *Pág. 31***Ayuntamiento de Navas de Riofrío**Aprobación inicial del Presupuesto 2015 *Pág. 33***Ayuntamiento de San Cristóbal de la Vega**Aprobación inicial del Presupuesto 2014 *Pág. 34***Ayuntamiento de San Cristóbal de Segovia**Convocatoria para el cargo de Juez de Paz Titular *Pág. 34***Ayuntamiento de Santa María la Real de Nieva**Aprobación del Presupuesto 2015 *Pág. 35***Mancomunidad de Pinares**Aprobación inicial del Presupuesto de 2015 *Pág. 36***Mancomunidad del Zorita “Manzo”**Aprobación inicial del Presupuesto 2015 *Pág. 36*



18776

DIPUTACIÓN DE SEGOVIA

Secretaría General

EXTRACTOS DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO SESIÓN ORDINARIA DE 15 DE DICIEMBRE DE 2014

Presidida por el Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Vázquez Requero, Presidente de la Corporación y con asistencia de todos los componentes de la Junta, Secretaria General e Interventor.

Se adoptan los siguientes acuerdos, que se reflejan en el extracto y que, salvo indicación en contrario, se acuerdan por unanimidad de los asistentes, y en virtud de las facultades delegadas por Decreto de la Presidencia n.º 1099, de 19 de julio de 2011.

- 1.- Aprobar el acta de la sesión ordinaria de 1 de diciembre de 2014.
- 2.- Abonar a los Ayuntamientos y Entidades Locales de la provincia la cantidad de 6.776.064,43 euros en concepto de último y definitivo anticipo a cuenta de la recaudación de sus tributos para el ejercicio 2014, y proceder a realizar las retenciones que se indican en el acuerdo.
- 3.- Dar cuenta del informe de los Servicios Tributarios de la Corporación en relación con el requerimiento del Procurador del Común sobre el sistema de gestión de recibos domiciliados en entidades bancarias.
- 4.- Prorrogar el contrato, inicialmente suscrito con la empresa Gráficas Ceyde S.L., de Valverde del Majano (Segovia), del "Servicio de edición electrónica del Boletín Oficial de la Provincia", con efectos desde el 1 de abril de 2015 y hasta el 31 de marzo de 2016.
- 5.- Conceder gratificaciones especiales a once trabajadores de la Corporación, que se relacionan en el expediente, por la realización de trabajos extraordinarios fuera de la jornada legal de trabajo.
- 6.- Asignar el complemento de productividad a quince trabajadores, que se relacionan en el expediente, por mayor dedicación y actividad extraordinaria reconocida.
- 7.- Convocar y aprobar las bases para la confección de listas de reserva (bolsas de trabajo), para el desempeño temporal de servicios como Enfermero/a y Auxiliar de Atención a Personas Dependientes en Centros Asistenciales del Área de Asuntos Sociales y Deportes y publicar las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Edictos y página web de la Corporación.
- 8.- Aprobar las bases de convocatoria para participar en el proyecto "Tardes UNA", dirigido a artistas, artesanos, creadores y fabricantes de la provincia de Segovia para que presenten sus creaciones en el Patio de Columnas de la Diputación los jueves por la tarde, y publicar dichas bases en el Boletín Oficial de la Provincia.
- 9.- Convocar y aprobar las bases de convocatoria de la XXV edición del Premio de Poesía, en lengua castellana, "Jaime Gil de Biedma", año 2015.
- 10.- Aprobar el Convenio de Colaboración a suscribir con un particular para la celebración de una exposición, con obras escultóricas del autor, en la Sala de Exposiciones del Teatro Juan Bravo, del 23 de diciembre de 2014 al 23 de enero de 2015, facultando a la Presidencia de la Corporación para la firma del mismo.
- 11.- Iniciar y aprobar el expediente de contratación, el gasto correspondiente y el pliego de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnicas para contratar, por procedimiento abier-



to, el "Arrendamiento de 22 vehículos destinados a distintos Servicios de la Diputación de Segovia, año 2015", por un importe total de 538.172,76 euros y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación y de la convocatoria correspondiente para la presentación de ofertas, dando publicidad de las mismas en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

12.- Aprobar el Convenio de Colaboración a suscribir con los Colegios Oficiales de Arquitectos de Castilla y León Este, de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Castilla y León, de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas e Ingenieros Civiles, de Ingenieros Industriales de Madrid en Segovia y de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Segovia, para la asistencia profesional a los ayuntamientos de la provincia en la redacción de proyectos, dirección de obras y seguridad y salud de obras municipales incluidas en la Línea de Ayuda de obras, anualidad 2014-2015, y dar publicidad del mismo en la página web de la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, a 16 de diciembre de 2014.— La Secretaria General, M.^a Lourdes Merino Ibáñez.

18522

AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

Urbanismo, Obras y Servicios

ANUNCIO INFORMACIÓN PÚBLICA EXPEDIENTE LICENCIA AMBIENTAL

Solicitada por Avalonia Europa S.L., la concesión de Licencia ambiental para planta de hormigón (Legalización) como ampliación de otra existente en la calle Navacerrada 10 Parcelas 126+127 Polígono El Cerro, se hace público que durante el plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, se podrán formular ante esta Alcaldía, por quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, las observaciones o alegaciones que se consideren oportunas. Pudiendo examinar en la Sección de Urbanismo el proyecto presentado.

Lo que se hace saber en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

Segovia, a 9 de diciembre de 2014.— La Alcaldesa, Clara I. Luquero Nicolas

18456

Oficina de Estadística – Gestión Padronal

EDICTO-NOTIFICACION

Referencia Expediente PAC: 000948/2014-GENERAL

Referencia: Denegación de Alta en el Padrón Municipal de Habitantes de Segovia

Asunto: Denegación de alta en Padrón Municipal de Habitantes de Segovia de Mustapha Fourhali

Plazo de exposición: 15 días hábiles

Intentada notificación personal y habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar a Mustapha Fourhali el Decreto de la Ilma. Alcaldía del Ayuntamiento de Segovia de 26 de



septiembre de 2014 resolviendo denegar al citado la inscripción en el Padrón de habitantes de Segovia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local, sus arts. 15 y 17, y en el art. 54 y 59 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, en redacción dada por Real Decreto 2612/1996; se procede, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación mediante publicación del presente anuncio, significándoles que el texto íntegro de la Resolución obra a su disposición en el Negociado de Estadística del Ayuntamiento de Segovia, sito en Plaza Mayor, n.º 1, en horario de lunes a viernes de 8,30 a 14,30 horas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, con indicación de que contra el acuerdo, que pone fin a la vía administrativa podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Ilma. Alcaldía Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento de Segovia en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a recibo de presente notificación. Contra su resolución o si transcurriese otro mes sin obtener resolución expresa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Segovia. Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de impugnación directa ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, o de utilizar cualquier otro recurso si lo estima oportuno y procedente.

Consulta de información y documentación: Oficina de Estadística del Ayuntamiento de Segovia, Plaza Mayor n.º 1. Horario: Lunes a viernes de 08:30 a 14:30 h.

Segovia, a 5 de diciembre de 2014.— El Alcalde Acctal. (D.A. 2 de diciembre de 2014), Andrés Torquemada Luengo

18356

Recaudación Ejecutiva

Referencia expediente: 000157/2014-REC

Referencia del anuncio: Enajenación de bien inmueble mediante adjudicación directa

Dependencia: Recaudación Ejecutiva

Asunto: Anuncio de enajenación mediante adjudicación directa de bien inmueble.

Plazo de exposición: Hasta el 20 de febrero de 2015.

Apertura de ofertas: Acto público el día 25 de febrero de 2015 a las 12 horas, en Sala de la Chimenea de la Casa Consistorial, Plaza Mayor n.º 1 de Segovia.

ANUNCIO DE ENAJENACIÓN MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA

D. Luís Carlos Hernando Orejana, Jefe de la Sección de Recaudación Ejecutiva del Ayuntamiento de Segovia,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación (RGR), con el presente anuncio se abre plazo para la presentación de ofertas dirigidas a la adjudicación directa, mediante el procedimiento de enajenación del bien integrado en el lote único, que en ANEXO I se describirá, que fue embargado en el expediente ejecutivo 75952 y que quedó sin adjudicar, en la subasta públicas celebrada, con dos licitaciones, el día 20 de noviembre de 2014. Este procedimiento de adjudicación directa se llevará a cabo de acuerdo con las siguientes

BASES:

1.- Licitadores:

a. Podrán tomar parte en el procedimiento de adjudicación directa, por si o por medio de representante, cualquier persona que posea capacidad de obrar con arreglo a derecho y que no tenga pa-



ra ello impedimento o restricción legal, siempre que se identifique adecuadamente y con documento que justifique, en su caso, la representación que ostente.

b. Deberán abstenerse de participar en el procedimiento el personal adscrito al órgano de recaudación, tasadores, y funcionarios del Ayuntamiento de Segovia, directamente implicados en este procedimiento de apremio.

c. No se podrá intervenir en la adjudicación directa en calidad de "ceder a tercero".

2.- Lote único:

– La descripción registral del bien objeto del presente procedimiento de enajenación mediante adjudicación directa y de las cargas que, en su caso, es la que se describe en el ANEXO I.

3. Tipo de licitación:

No existe precio mínimo de licitación, sin perjuicio de lo que se indica mas adelante en la base 4.a.

4.- Ofertas:

a. *Tipo de licitación.*- Si bien en virtud de lo establecido en el apartado 4 del artículo 107 del Reglamento General de Recaudación pueden presentarse ofertas de cualquier cuantía, al no existir precio mínimo de licitación, por haber quedado el bien antes descrito sin adjudicar en el procedimiento de enajenación mediante subasta pública con dos licitaciones, llevado a cabo el 20 de noviembre de 2014, la Mesa de Subasta si estimase desproporcionada la diferencia entre el valor asignado al bien embargado por tasación y el precio ofrecido por cualquier persona interesada, con el fin de no favorecer el enriquecimiento injusto del comprador en detrimento del propietario del bien, podrá declarar inadmisibile la oferta, no accediendo a la formalización de la venta.

b. *Forma.*- Las ofertas deberán presentarse en el Registro General de Entrada de Documentos del Ayuntamiento de Segovia, en sobre cerrado debiendo aparecer en su portada el título siguiente: "Oferta Económica. Procedimiento De Adjudicación Directa Expediente PAC 000157/2014-REC", sin ninguna otra anotación; dicho sobre deberá contener en su interior la identificación del bien cuya adquisición se interesa, la oferta económica que se realiza expresando el importe en número y letra, los datos de identificación de la persona que realiza la oferta, domicilio, teléfono de contacto, correo electrónico si lo tuviere, fotocopia del D.N.I./N.I.E. del ofertante y, en su caso, del CIF de la sociedad o persona jurídica en cuyo nombre se hace la oferta (indicando la condición, cargo o poder que le faculta para actuar en nombre de aquélla), y la acreditación de haberse constitutivo el preceptivo depósito previo conforme se describe en la base quinta.

c. *Plazo de presentación de ofertas.*- Sólo se admitirán las ofertas que se ajusten a lo establecido en el presente anuncio, presentadas hasta el día 20 de febrero de 2015.

Si no se presentaran ofertas o si las presentadas no se consideraran suficientes, la Mesa de Subasta podrá acordar la apertura de un nuevo plazo de presentación hasta el límite de 6 meses contados desde la celebración de las subastas públicas el día 20 de mayo de 2015.

5.- Depósito:

Las personas interesadas en presentar ofertas deben constituir un depósito previo en garantía, en la cuantía del 10% del tipo de subasta que rigió en la primera licitación para el lote único, que deberá ascender a la cantidad de 11.244,20 euros.

La forma de constitución del mencionado depósito se realizará mediante ingreso en la cuenta de titularidad de este Ayuntamiento existente en BANKIA número ES73 2038 7627 87 6000001701, haciendo constar como concepto depósito previo del lote único ref PAC: 000157/2014-REC.

Devolución de los depósitos.

Se devolverán los depósitos que se hubieran constituido, salvo el perteneciente al adjudicatario que se aplicarán al pago del precio del remate.

La devolución se realizará a petición por escrito presentado ante el Registro General de Entrada de Documentos del Ayuntamiento de Segovia.

**6.- Apertura pública de las ofertas presentadas:**

El trámite de apertura de la ofertas recibidas se realizará a través de acto público que tendrá lugar el día 25 de febrero de 2015 a las 12 horas, en Sala de la Chimenea de la Casa Consistorial, Plaza Mayor n.º 1 de Segovia, tras el cual la Jefatura de la dependencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.5 del Reglamento General de Recaudación, formulará la oportuna propuesta a la Mesa de Subasta, quien decidirá lo que corresponda en derecho.

7.- Desistimiento:

a. El desistimiento de la oferta presentada podrá realizarse en cualquier momento anterior a la celebración del acto público de apertura de ofertas, presentando el pertinente escrito en el Registro General de Entrada de Documentos del Ayuntamiento de Segovia con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de ofertas, el 20 de febrero de 2015.

b. Si una misma persona presentara en tiempo y forma más de una oferta (en varios sobres cerrados, cada uno de los cuales deberá contener toda la documentación preceptiva), se considerará que la última oferta presentada y registrada en tiempo y forma es la definitiva teniéndola por desistida de las restantes.

8.- Renuncia:

Cuando, una vez realizada la adjudicación, la persona que realizó la oferta renuncie a su derecho expresamente, mediante escrito presentado ante el Registro General de Entrada de Documentos del Ayuntamiento de Segovia, la Mesa acordará la pérdida del depósito realizado por el adjudicatario, el cual se aplicará a la cancelación de las deudas objeto del procedimiento de apremio en el que se realizó el embargo del bien antes descrito, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiere incurrir por los perjuicios que origine la falta de pago del precio de adjudicación.

9.- Adjudicación:

a. *Mejor oferta.* El bien objeto de enajenación será adjudicado a la mejor oferta presentada, sin perjuicio de las salvedades expuestas en la Base 4.a.

b. *Coincidencia de ofertas.* En caso de que coincidan en el precio ofertado varias de las ofertas correctamente presentadas se dará preferencia en la adjudicación a la registrada en primer lugar.

c. *Pago del precio ofertado.* El adjudicatario quedará obligado a entregar en el día en que se le comunique la adjudicación o dentro de los quince días hábiles siguientes, el importe o precio total por el que se haya efectuado la adjudicación a su favor.

El bien no será entregado al adjudicatario hasta que no haya hecho efectivo el importe total de precio ofertado por el que se le hubiere adjudicado.

Si la persona que resulte adjudicataria no satisface el precio del remate, el importe del depósito previo constituido por ella se aplicará a la cancelación de las deudas objeto del procedimiento de apremio, sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda incurrir por los perjuicios que origine la falta de pago del precio del remate, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.8 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

La enajenación y, en su caso, adjudicación del bien embargado se efectúa como cuerpo cierto en todo cuanto le fuere inherente y accesorio en el estado físico, jurídico, urbanístico, constructivo, ocupacional, medioambiental, y de cargas y gravámenes, que la parte adjudicataria ha de conocer y deberá de aceptar remitiéndose a estos efectos a lo que resulte exclusivamente de los libros del Registro de la Propiedad.

d. *Gastos e impuestos.* Todos los gastos e impuestos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario, incluyendo en estos últimos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación del embargo a favor de esta Administración Pública adjudicante y de las cargas y gravámenes posteriores, si las hubiere.

El adjudicatario exonera expresamente al Ayuntamiento de Segovia, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de la obliga-



ción de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

e. *Títulos de propiedad.* Los adjudicatarios no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados o incorporados en el expediente.

10. Suspensión y terminación del procedimiento de enajenación:

El procedimiento de enajenación mediante adjudicación directa del bien embargado será suspendido y se dará por terminado si, en cualquier momento anterior a la adjudicación, se efectúa el pago total de la deuda, intereses, recargos del periodo ejecutivo y costas del procedimiento de apremio en el que se realizó el embargo del bien.

11. Normas subsidiarias de aplicación:

En todo lo no previsto en este anuncio, se estará a lo preceptuado en el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, y en especial, en su artículo 107, que regula el procedimiento de enajenación mediante adjudicación directa y, supletoriamente, por las normas del mismo Reglamento reguladoras del procedimiento de enajenación mediante subasta pública (artículos 101 a 104).

12. Información:

El texto del presente anuncio y las fotografías del bien objeto del presente procedimiento de enajenación mediante adjudicación directa, se pueden consultar en el sitio web www.segovia.es, apartado tableros de anuncio, sección subastas, donde se mantendrá expuesto hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.

ANEXO I

LA DESCRIPCIÓN DEL BIEN SOMETIDO A PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA:

LOTE ÚNICO:

- 50% De pleno dominio, adquirido por título de compraventa, con carácter privativo, de finca urbana en Segovia, edificio de dos plantas, local comercial, garaje y vivienda, sita en calle María del Salto, número 11. tiene una superficie construida de doscientos nueve metros cuadrados, y útil de ciento setenta metros, cuarenta y cuatro decímetros cuadrados y un terrero de ciento cuarenta y cuatro metros, veinte decímetros cuadrados. inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 1 de los de Segovia en el tomo 3499, libro 697, folio 146, alta 8 finca número 13212. Consta en el Registro de la Propiedad la referencia catastral 7232605VL0373S.

- Cargas que han de quedar subsistentes: No constan en el Registro de la Propiedad n.º 1 de Segovia, cargas o gravámenes anteriores, ni se conocen cargas preferentes a las anotadas por el Ayuntamiento de Segovia.

- La valoración del 50% del bien que integra el lote, y que sirvió de tipo mínimo para la subasta, asciende a la cantidad de ciento doce mil cuatrocientos cuarenta y dos euros, (112.442,00 €)

Segovia, a 20 de noviembre de 2014.— El Jefe de la Sección de Recaudación Ejecutiva, rubricado.

18702

Empleo, Desarrollo y Tecnología

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Segovia, en sesión ordinaria el día 4/12/2014, ha aprobado las Bases de la Convocatoria de actividad formación on line para la prepara-



ción de la fase de preselección de los procesos selectivos de la Oficina Europea de Selección de Personal, para grupo de funciones de asistentes.

Objeto y requisitos de los participantes:

Las presentes bases tienen por objeto efectuar la convocatoria de 50 plazas para la realización de una actividad de formación on line dirigida a la preparación de la fase de preselección (Computer Based Tests) de los procesos selectivos de la Oficina Europea de Selección de Personal - European Personal Selection Office (EPSO), para grupos de funciones de Asistentes (AST).

Podrá participar en la presente convocatoria, las personas que cumplan los siguientes requisitos:

a) Estar empadronado en el municipio de Segovia como mínimo desde el 1 de enero de 2014. y poseer la nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea.

b) Tener una edad igual o superior a los 18 años. La edad de 18 años deberá tenerse a la fecha de presentación de instancias.

c) Estar en posesión de al menos una de las siguientes titulaciones académicas o equivalentes a fecha de finalización del plazo de presentación de instancias:

☒ Título universitario/ Grado

☒ Título de Ciclo Formativo de Formación Profesional-Grado Superior.

d) Disponer de una dirección de correo electrónico

Plazos y presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

La solicitud deberá presentarse en el Registro general del Ayuntamiento de Segovia, sito en Plaza Mayor 1, o en el Registro Auxiliar del Ayuntamiento (Concejalía de Urbanismo), sito en Ctra. Palazuelos n.º 7. Asimismo podrán presentarse las solicitudes en la forma que se determina en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/99. En estos casos deberá justificarse la fecha de presentación en Oficina de Correos o presentación en el Registro pertinente (cuando se presente en Registros de órganos administrativos distintos de la Administración a la que se dirige), y anunciarlo a la Concejalía de Empleo en el mismo día mediante correo electrónico a empleo@segovia.es (indicando en estos casos al menos nombre, D.N.I., dirección, y teléfono).

El modelo normalizado de solicitud podrá descargarse en la sede electrónica de la página web www.segovia.es // www.empleo.segovia.es.

Exposición pública de las bases completas:

Las Bases de la Convocatoria se encuentran expuestas en la sede electrónica del Ayuntamiento de Segovia <https://sede.segovia.es/>, facilitándose fotocopia y cuantas aclaraciones se necesiten de las mismas, dirigiéndose a la Concejalía Empleo, Desarrollo y Tecnología de Segovia.

Segovia, a 12 de diciembre de 2014.— La alcaldesa, Clara Isabel Luquero Nicolás.

18475

COMUNIDAD DE LA CIUDAD Y TIERRA DE SEGOVIA

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2015

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de la Junta de la Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia, de fecha 13 de noviembre de 2014, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal para el ejercicio económico 2015, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al públi-



co el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Segovia, a 24 de noviembre de 2014.— La Presidenta, Clara Luquero Nicolás.

18431

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Secretaría de Gobierno

BURGOS

Acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos a 24/11/14, de nombramiento de Jueces de Paz Titulares y Sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el 101.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículo 4 del Reglamento de Jueces de Paz (B.O.E. 13.07.95.), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación, de la Provincia Segovia

Población	Cargo	Nombre
Armuña	Sustituto	Agustín Pérez Llorente
Basardilla	Titular	Mariano González Casillas
Cabezuela	Titular	María Esther Cruz Sanz Salamanca
Cabezuela	Sustituto	Fuencisla Rubio Alvarez
Castroserna de Abajo	Sustituto	Vicente Fernández Sánchez
Fresno de la Fuente	Sustituto	Miguel Carlos Domínguez Horcajo
Grajera	Sustituto	Marta Barrio Martín
Muñoveros	Sustituto	Gema Cabrero de Andrés
Sotillo	Titular	Maria Gema Esteban Zarza
Tolocirio	Sustituto	Antonio Sanz García

El nombramiento será para un período de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y tomarán posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de 1.^a Instancia e Instrucción del Partido, en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 1 de diciembre de 2014.— El Secretario de Gobierno, Ildefonso Ferrero Pastrana.



18509

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Segovia**EDICTO**

D.^a María Asunción García Vegas, Secretario/a del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Segovia.

HAGO SABER: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento Expediente de Dominio. Inmatriculación 000047/2014 a instancia de D./D.^a María Yuste Hernangómez expediente de dominio de las siguientes fincas:

Una cuarta parte de Finca Urbana. Casa, en término municipal de Valseca, provincia de Segovia, en la calle de Laurentino Cardiel 27 (antes 35). Linda: Frente, con la referida calle donde tiene la puerta; izquierda, casa de Juan Valverde; Espalda, con calle pública que va de la Carnicería a los Caños; y derecha, con pajar de Miguel Velasco. Según título tiene 100,92 metros cuadrados pero en realidad y según catastro el solar tiene una superficie de ciento sesenta y un metros cuadrados con noventa y seis decímetros (161,96 m2).

Inscritas las restantes tres cuartas partes en el Registro de la Propiedad número 3 de Segovia, al tomo 3.398, libro 77, folio 105, finca n.º 7865.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a D.^a Irene, Bonifacio, Lorenza y Crescencia Yuste Aguado y para el supuesto de haber fallecido a sus herederos o causahabientes las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Segovia, a tres de diciembre de dos mil catorce.— El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

18469

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Santa María la Real de Nieva**EDICTO**

D. Julio César de Blas Ortega, Secretario/a del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Santa María La Real de Nieva.

HAGO SABER: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento Expediente de Dominio. Inmatriculación 0000413/2014 a instancia de D./D.^a José María Hernangómez Pintos expediente de dominio de las siguientes fincas:

FINCA URBANA: Solar sito en la calle Real n.º 10, en el pueblo de Muñopedro (Segovia). Ocupa una extensión superficial de ciento cincuenta y tres metros cuadrados, según consta en la certificación catastral descriptiva y gráfica obtenida por mí, que dejo unida a esta matriz. Y linda: Por la derecha entrando, Francisco Ballesteros Fuentes, José María Rivilla Rivilla y Julián Pito Rivilla; izquierda, Justo Núñez Mañas; fondo, calle Escuelas; y al frente, con la calle Real, que es la calle de su situación.

Referencia Catastral: 6176704UL7267N0001LW.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días



as siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, asimismo y en el caso de que la citación por correo fuera negativa ténganse por citados a los colindantes Francisco Ballesteros Fuentes, José María Rivilla Rivilla, Julián Pito Rivilla, Justo Núñez Mañas, Ayuntamiento de Muñopedro.

En Santa María la Real de Nieva, a veintiséis de noviembre de dos mil catorce.— El Secretario Judicial, rubricado.

18471

EDICTO

D. Julio César de Blas Ortega, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Santa María la Real de Nieva

HAGO SABER: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento Expediente de Dominio. Inmatriculación 0000403/2014 a instancia de D. José María Hernangómez Pintos expediente de dominio de las siguientes fincas:

Finca sita en la Calle Procesiones n.º 10 de la localidad de Muñopedro (Segovia). Tiene una superficie de suelo de 73 metros cuadrados y una superficie construida de 186 metros cuadrados.

Linda por el frente con la calle de su situación, por la Izquierda, entrando con la Calle Real, Derecha, Leovigildo Pintos Rubio, y por la espalda con Agapita Arteaga Pescador.

Finca catastral n.º 6175403UL7267N000HW.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convengáis como a los colindantes D. Leovigildo Pintos Rubio, Agapita Arteaga Pescador, Ayuntamiento de Muñopedro, desconocidos herederos de Miguel Burgos Muñoz.

En Santa María la Real de Nieva, a veinticuatro de noviembre de dos mil catorce.— El Secretario Judicial, rubricado.

18801

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**Ayuntamiento de Aguilafuente****ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 12 de diciembre de 2014 el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2015, con arreglo a lo previsto en el Artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.



De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Aguilafuente, a 15 de diciembre de 2014.— El Alcalde, Jesús Ballesteros Massó.

18829

Ayuntamiento de Armuña

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo adoptado con el ordinal segundo por el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de octubre, de Aprobación Provisional de la Modificación del artículo 6.2.1.a), bajo el título “Cuota Tributaria”, de la Ordenanza Fiscal n.º 2/2011 Reguladora de la Tasa por el servicio de Suministro de Agua a domicilio y la Modificación del artículo 5.2, bajo el título “Tarifas” de la Ordenanza Fiscal n.º 3/2011 reguladora de la tasa por la prestación del servicio de depuración de aguas residuales, cuyos texto íntegros se hacen públicos para su general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 17.4 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales.

ORDENANZA FISCAL NÚMERO 2/2011 REGULADORA DE LA TASA DE SUMINISTRO DE AGUA A DOMICILIO

...

Artículo 6.- Cuota tributaria.

...

2.1. En suelo urbano:

a) Cuota fija trimestral de mantenimiento por acometida.....5,40 euros.

...

...

Disposicion final

La presente Ordenanza Fiscal con las modificaciones efectuadas entrará en vigor el mismo días de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, y comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero de 2015, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

....”

ORDENANZA FISCAL NÚMERO 3/2011 REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO

...

Artículo 5.- Tarifas.

...

2.- Se establece una cuota mínima, por mantenimiento, de 3,30 euros al trimestre por cada una de las acometidas que figuren en el padrón del agua.

...

...

Disposicion final

La presente Ordenanza Fiscal con las modificaciones efectuadas entrará en vigor el mismo días de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, y comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero de 2015, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

....”



Contra esta aprobación definitiva se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el Artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Armuña, a 12 de diciembre de 2014.— El Alcalde, Blas Casado Casado.

18623

Ayuntamiento de Carbonero el Mayor

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 3 de octubre de 2014, acordó aprobar definitivamente la modificación del articulado de las siguientes Ordenanzas Fiscales para el ejercicio económico 2015 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se procede a la publicación del texto íntegro de las modificaciones como sigue:

- ORDENANZA FISCAL N.º 1 REGULADORA DE LA TASAS DEL SERVICIO DE RECOGIDA de Basura

Se modifica el artículo 4 "Tarifas" insertando el apartado h) que queda como sigue:

Artículo 4: Tarifas:

.....

h) Establecimientos de uso social (Centro de Personas Mayores, etc.).....113,85 €

- ORDENANZA FISCAL N.º 2 REGULADORA DE LA TASAS POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO Y POR EL TRATAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES

- Se modifica el artículo 5: Base Imponible, Liquidable y Cuota Tributaria, cuyo tenor literal es el siguiente:

A) Por la prestación de los servicios de alcantarillado:

Se añaden los siguientes usos:

- Establecimientos de uso social (Centro de Personas Mayores, etc.).....30,65 €

- Parcela industrial sin edificar.....15,32 €

B) Por la prestación del servicio de tratamiento y depuración de aguas residuales.

Primero: En el apartado B se añade:

2 bis) Uso Social (Centro de Personas Mayores, etc.)

a) Cuota Fija: 4,71 €/Trimestre.

b) Cuota Variable:

- De 0 a 100 m30,30 €/m3

- De 100 m3 a 500 m30,39 "

- De 500 m3 a 1000 m30,53 "

c) Cuota reducida:2,36 €/trimestre.

Segundo: En el punto 4. Vertidos industriales que superen las concentraciones máximas instantáneas de contaminantes permisibles en las descargas de vertidos no domésticos, el parámetro K se incrementa en el doble, quedando como sigue:



Parámetro	K=1,50	K=2,00	K=2,50
D.Q.O. Entre 1.000 y 1.450 mg/l		Entre 1.451 y 1.750 mg/l	Mayor que 1.750 mg/l
D.B.O.5 Entre 400 y 600 mg/l		Entre 601 y 1.000 mg/l	Mayor que 1.000 mg/l
S.S. Entre 500 y 750 mg/l		Entre 751 y 1.000 mg/l	Mayor que 1.000 mg/l

Tercero.- Se añade el apartado 5) que queda como sigue:

5) Parcela industrial sin edificar..... 2,36 €/trimestre

- ORDENANZA FISCAL N.º 3 REGULADORA DE LA TASAS DEL SERVICIO DE CEMENTERIO.

En esta Ordenanza Fiscal se llevan a cabo los siguientes cambios:

Primero: Se suprime el apartado 5 del artículo 2.

Segundo: Se modifica el artículo 4: Tarifas, quedando como sigue:

- *Asignación de sepulturas en fosa construida de ladrillos:*

- Residentes639,40 €

- No Residentes1.094,53 “

- *Asignación de espacios para sepulturas:*

- Residentes141,16 “

- No Residentes270,30 “

- ORDENANZA FISCAL N.º 4: PRECIOS PÚBLICOS PARA LA UTILIZACIÓN DE LOCALES EN INMUEBLES MUNICIPALES

Se modifica el artículo 12.- Tarifas, en los siguientes términos:

I) Uso de Aulas:

a) Por el uso de aula o similares5,97 €/hora.

b) Uso de Ordenadores1,34 € por ordenador y día o fracción.

d) Uso de Línea ADSL de 512 Kb./seg.3,38 € por día o fracción del uso de la línea

II) Uso del Salón de los Caños y Casa Consistorial por horas:

a) Por cada conferencia, convención22,39 €/día

b) Uso de calefacción/aire acondicionado23,93 €/hora

c) Uso de Línea ADSL Wifi.3,93 €/día o fracción de día del uso de la línea

- ORDENANZA FISCAL N.º 5 REGULADORA DE LAS TASAS POR EXPEDICIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS, LICENCIAS AMBIENTALES Y POR INSPECCIÓN Y COMPROBACIÓN.

Se modifica el artículo 12.- Tarifas, quedando como sigue:

a) *Licencias urbanísticas:*

- Obras demolición44,05 €

- Movimiento de tierras37,05 €

- Parcelaciones88,15 €

- Reparcelaciones88,15 €

- Agrupaciones de fincas37,05 €

- Segregaciones37,05 €

- Demarcación de alineaciones y rasantes37,05 €

- Cambio de titular15,53 €

- Cambio de uso37,05 €

- Obras mayores53,03 €

- Normalización de fincas112,97 €

- Acometidas aguas o desagüe superior a 20 ml.14,26 €

- Licencias provisionales o chiringuitos de temporada351,55 €

- Iniciación de obras con proyecto de ejecución57,30 €



Se exigirá una fianza en licencias de obra mayor en suelo urbano para garantizar la limpieza de vía pública, desagüe, etc. utilizados en la ejecución de la obra por importe de 160 €.

b) Licencias ambientales:

- Licencia ambiental	90,74 €
- Actividades sujetas a comunicación	21,87 €
- Por comprobación de actividades comerciales (supuestos Ley 12/2012, de 26 de diciembre)	70,00 €

c) Por inspección y comprobación de los actos sujetos a la Declaración

responsable recogidos en el art. 105 bis de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León	44,05 €
---	---------

- ORDENANZA FISCAL N.º 9 REGULADORA DE LA TASAS POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE

Se modifica el artículo 5, quedando como sigue:

Artículo 5.- Tarifa.

Usos Domésticos	Usos Industriales	Usos Sociales
- Cuota Fija4,69 €/trimes.	- Cuota Fija5,56 €/trimes.	- Cuota Fija5,56 €/trimes.
- De 0 a 60 m30,29 €/m3	- De 0 a 100 m30,45 €/m3	- De 0 a 100 m30,45 €/m3
- De 61 a 100 m30,38 €/m3	- De 100 a 500 m30,46 €/m3	- De 100 a 500 m30,46 €/m3
- De más de 100 m30,52 €/m3	- De 500 a 1000 m30,51 €/m3	- De 500 a 1000 m30,51 €/m3
	- De más de 1000 m30,54 €/m3	- De más de 1000 m30,54 €/m3
*Acometidas.....53,64 €	129,67 €	129,67 €
- Acometidas de obligada realización en calles a pavimentar por primera vez188,28 + 53,64 €		
- Acometidas fuera del suelo urbano consolidado628,23 €		
- Acometidas Obras12,13 €		

- ORDENANZA FISCAL N.º 14 REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LOS SERVICIOS DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

Se modifica el artículo 4: Tarifas, quedando como sigue:

	Por Dias €/h.	Semestres €/h.	Años €/h.
- Frontón sin vestuarios y sin luz	4,30	84,70	151,15
- Frontón con vestuarios y sin luz	6,10	139,00	241,80
- Frontón con luz y vestuarios	9,10	199,50	350,70
- Frontón con luz y sin vestuarios	7,95	163,25	278,10
- Pabellón sin luz y con vestuarios	14,60	314,85	583,00
- Pabellón con luz y con vestuarios	18,65	408,10	740,40
<i>- Gimnasio:</i>			
- Por día /persona	3,10 €/h.		
- Por mes /persona	32,10 €/h.		
- Por año /persona.....	125,55 €/h.		
<i>- Ping-pong</i>			
- Por día	1,75 h./mesa		
- Por mes	18,15 h./mesa		
- Por año.....	72,60 h./mesa		
- Pista Tenis aire libre con luz	4,35 €/h.		



- Pabellón para educadores titulados para realizar actividades con finalidad lucrativa28,15 €/h.
- Pabellón para actividades de interés cultural, artístico y social con fines lucrativos20 % taquilla + (15,15 €/h)
- Pabellón para actividades de interés cultural, artístico y social sin fines lucrativos129,73 €/hora
- Pistas de Pádel sin luz5,45 €/hora
- Pistas de Pádel con luz8,75 €/hora

- ORDENANZA FISCAL N.º 16 REGULADORA DE LAS TASAS POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET MEDIANTE TECNOLOGÍA MÓVIL:

Finalizado el contrato de permanencia con la empresa Telefónica Móviles España S.A., el Pleno, por unanimidad, acuerda no seguir prestando este servicio, quedando anulada la referida Ordenanza Fiscal.

- ORDENANZA FISCAL N.º 17 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Se modifica el artículo 2.º, quedando como sigue:

El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, queda fijado en los términos siguientes:

- En Bienes de naturaleza Urbana 0,60 por 100 de la base imponible.

- ORDENANZA FISCAL N.º 25 REGULADORA DE LAS TASAS POR SERVICIO DE ENSEÑANZA DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA

Primero: Se modifica el artículo 4: Cuota Tributaria, quedando como sigue:

La cuantía de la tasa trimestral vendrá determinada con arreglo a las tarifas que a continuación se señalan:

	Matrícula	Tasa Trimestral
- Música y movimiento	21,97 €	61,20 €
- Nivel 1	43,88 €	159,67 €
- Coro	-	9,59 €

	Matrícula	Tasa Trimestral
- Por prestación del servicio de Dulzaina:	42,72 €	103,21 €

Segundo: Se incluye la siguiente tarifa:

	Matrícula	Tasa Trimestral
- Por prestación del servicio de Tamboril:	42,72 €	75,00 €

Tercero: Se modifica el artículo 8.- Normas de Gestión, en los siguientes términos:

“El alumno que por cualquier motivo desee causar baja a lo largo del curso, está obligado a solicitar la misma dentro de los quince días del trimestre en curso, causando efecto el último día del trimestre anterior.”

- ORDENANZA FISCAL N.º 26 REGULADORA DE LA TASA POR DIRECCIÓN, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD, INSPECCIÓN, CONTROL DE CALIDAD Y LIQUIDACIÓN DE LAS OBRAS.

Se modifica el artículo 3.- Cuota tributaria apartado 2. que queda redactado así:



“2.- En concepto de trabajos de coordinación de seguridad y salud el 1,08 % del Presupuesto de Ejecución material de las Obras, no pudiendo ser nunca esta cantidad inferior a 336 €”.

Contra el presente acuerdo, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Segovia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Carbonero el Mayor, a 5 de diciembre de 2014.— La Alcaldes, M.^a Ángeles García Herrero.

18621

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 3 de octubre de 2014, acordó aprobar definitivamente la modificación del articulado de la Ordenanza Municipal sobre Prevención Ambiental para el ejercicio económico 2015 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se procede a la publicación del texto íntegro de la referida Ordenanza que queda como sigue:

“ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PREVENCIÓN AMBIENTAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 45 de la Constitución reconoce el derecho de todos los españoles a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, así como el deber de conservarlo. Para garantizar el ejercicio de este derecho impone a los poderes públicos la obligación de velar por la utilización racional de todos los recursos naturales.

Así, la protección del medio ambiente constituye un derecho de los ciudadanos y, además, una necesidad y una responsabilidad social, y, en cuanto a las Administraciones Públicas, la tutela del medio ambiente se configura como un objetivo básico y fundamental de su acción pública, como un principio rector permanente de su actuación.

El artículo 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, determina que tanto la legislación del estado como la de las comunidades autónomas, deberán asegurar a los municipios su derecho a intervenir en cuantos asuntos afecten directamente al círculo de sus intereses, atribuyéndoles las competencias que proceda en atención a las características de la actividad pública de que se trate y a la capacidad de gestión de la entidad local, de conformidad con los principios de descentralización y de máxima proximidad de la gestión administrativa a los ciudadanos.

En conexión con lo anterior, el art. 25-1.º de la misma ley, permite a los municipios promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, y el art. 25-2.º, f), recoge la protección del medio ambiente como una de las materias en las que la legislación sectorial del Estado y de las Comunidades Autónomas, según la distribución constitucional de competencias, han de atribuir a las Entidades Locales cuantas competencias sean precisas para atender y satisfacer los intereses de la comunidad vecinal que institucionalizan implicados en dicha materia.

En este sentido, la ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, que, como expresa su exposición de motivos, pretende ser “el texto legal esencial... para la prevención y



tutela del medio ambiente”, contiene la regulación de la intervención de los Ayuntamientos en tal actividad, colaborado con la Comunidad Autónoma en la intervención administrativa –a través de la autorización ambiental autonómica- sobre las actividades con una mayor incidencia sobre el medio ambiente, y encomendándoles “de forma primordial el control y la intervención administrativa” de las denominadas actividades clasificadas, es decir “actividades susceptibles de causar molestias, alterar las condiciones de salubridad, causar daños al medio ambiente o producir riesgo para las personas o bienes”, intervención que se ejercerá, según la mayor o menor incidencia que en estos aspectos tenga la actividad de que se trate, sujetando su ejercicio a una licencia ambiental (arts. 24 a 42) o a una mera comunicación (art.58), enumerando en su Anexo V las actividades que están sujetas a este último régimen.

Sin embargo, en el apartado 3.º del art. 58 citado se contempla la posibilidad de que los Ayuntamientos, en el ámbito de sus competencias, pueden sustituir el régimen de comunicación por una licencia ambiental para determinadas actividades incluidas en el mencionado Anexo V, debiendo establecer de forma concreta las actividades a que afecte, regular la documentación que debe acompañar a la solicitud de licencia y el trámite de información pública y vecinal.

Para las actividades que se mantengan el régimen de comunicación, el apartado 2 del art. 58 establece que reglamentariamente se determinará la documentación que, en su caso, deba acompañarse a la comunicación, sin perjuicio de su regulación mediante las correspondientes ordenanzas municipales.

Estos dos preceptos habilitan la redacción de la presente Ordenanza, que pretende establecer las actividades incluidas en el Anexo V de la Ley 11/2003 que no van a estar sujetas al régimen de comunicación y que requerirán licencia ambiental municipal, regulando de forma simplificada de documentación precisa para obtenerla y el trámite de información pública y vecinal, así como la documentación que habrá de acompañar a la comunicación en el caso de actividades que se mantengan sujetas a ese régimen. Todo ello con el objetivo de agilizar la tramitación administrativa en aquellos supuestos de actividades que, por su escasa trascendencia ambiental, no hagan preciso un exhaustivo control de la Administración a través de la correspondiente licencia ambiental, pero manteniendo ese control –simplificado y abreviado- en otros casos no tan inocuos.

TÍTULO PRELIMINAR

Artículo 1. Objeto.

Constituye el objeto de la presente Ordenanza la regulación del procedimiento de obtención de licencia ambiental para determinadas actividades contenidas en el Anexo V de la Ley 11/2003, de 8 de Abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, así como el establecimiento de la documentación que ha de acompañar a la comunicación a realizar para las restantes actividades que se mantengan sujetas a dicho régimen.

Artículo 2. Cláusula de remisión.

En todo aquello no regulado por la presente Ordenanza, relativo a las actividades incluidas en el Anexo V de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, sujetas al régimen de licencia ambiental en virtud de la presente Ordenanza, y a las que se mantengan afectadas por el régimen de comunicación, se estará a lo establecido en cada caso por la referida Ley y las normas que la desarrollen.

TÍTULO I: ACTIVIDADES SUJETAS A LICENCIA AMBIENTAL:

Artículo 3. Actividades sujetas a licencia ambiental.

Requerirán la obtención de licencia ambiental, en relación con las contenidas en el Anexo V de la Ley 11/2003, de prevención ambiental de Castilla y León, las siguientes actividades:

1. Instalaciones de transporte y distribución de energía eléctrica y gas.
2. Instalaciones de comunicación por cable.



3. Centros e instalaciones de turismo rural incluidas en el ámbito de aplicación del decreto 84/1995, de 11 de mayo, de ordenación de alojamientos de turismo rural.

4. Centros y academias de enseñanza excepto de baile y música.

5. Residencias de personas mayores y guarderías infantiles.

6. Instalaciones para la alimentación controlada de fauna silvestre protegida y especies cinegéticas en libertad.

7. Parques recreativos, temáticos o deportivos gestionados por empresas incluidas dentro del ámbito de aplicación del decreto 96/2007, de 27 de septiembre, por el que se regula la ordenación de las empresas de turismo activo de la comunidad de Castilla y León, cuando sus instalaciones tengan una potencia mecánica instalada de hasta 10kw y no tengan sistemas de emisión de sonidos más allá de los necesarios para garantizar la seguridad de las instalaciones, excepto campos de tiro olímpico y circuitos para vehículos a motor.

Artículo 4. Requisitos documentales y técnicos.

Se deberá adjuntar al escrito de comunicación la siguiente documentación según los casos:

A) Cuando la actividad suponga la realización de alguna de las obras o actos constructivos recogidos en los apartados 1.º, 2.º, 3.º y 4.º del artículo 288.a), del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (RUCYL) en todo caso, y los recogidos en el apartado 6.º del referido precepto, cuando alteren la configuración arquitectónica de los edificios, entendiéndose por tales los que tengan carácter de intervención total o las parciales que produzcan una variación esencial de la composición exterior o de la volumetría, aquellas que afecten al sistema estructural o que tengan por objeto el acondicionamiento total de un local, su redistribución mayoritaria o una modificación sustancial de sus instalaciones, así como las instalaciones prefabricadas del apartado 9º y los actos no constructivos regulados en el 5.º del art. 288.b) del RUCyL, será preciso presentar un proyecto de obras descriptivo de las que se pretenden realizar, en el que se incluirá una memoria de actividad con el contenido mínimo señalado en el Anexo 1 de esta Ordenanza.

B) Cuando la actividad no suponga la realización de obras, aún cuando signifique un cambio de uso del local o las instalaciones, deberá presentarse una memoria de actividad firmada por un técnico competente con el contenido mínimo que se expresa en el Anexo 1. Esta memoria no precisa contar con el sello de visado del colegio profesional de su redactor.

C) Cuando la actividad lleve consigo la ejecución de obras de modificación, adaptación o reforma de locales, naves u otras dependencias, a las que se refiere el apartado 6.º del art. art. 288.a) del RUCyL, y éstas puedan considerarse como obra menor a tenor de lo establecido en el art. 90.bis de las Normas Urbanísticas Municipales, se incorporará a la memoria de actividad citada en el apartado anterior una descripción de las obras previstas que incluya planos de estado actual, la relación de los materiales a utilizar así como de las nuevas instalaciones y la valoración por unidades de obra. Esta documentación se habrá de completar con la que se determina en las Normas para las licencias de obra menor.

Artículo 5. Procedimiento. Trámite de información pública y vecinal.

1.- Salvo que proceda la denegación expresa de la licencia ambiental por razones de competencia municipal, basadas en el planeamiento urbanístico, las Ordenanzas Municipales o el incumplimiento de los requisitos previos establecidos en la legislación sectorial aplicable, el Ayuntamiento someterá el expediente a información pública durante 10 días mediante la publicación de un anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

2.- Se realizará, además, notificación personal a los vecinos inmediatos al lugar del emplazamiento propuesto para la actividad, así como a aquellos otros que por su proximidad a éste pudieran verse afectados, para que en el plazo anteriormente establecido puedan formular las alegaciones que estimen convenientes en relación con la solicitud formulada.

3.- Finalizado el período de información pública, las alegaciones presentadas se unirán al expediente con los informes pertinentes de los Servicios Técnicos Municipales, a efectos de la adopción de la resolución procedente.



4.- Cuando además de licencia ambiental se requiera licencia de obras, ambas serán objeto de resolución única, sin perjuicio de la tramitación de piezas separadas.

Artículo 6. Competencia.

El órgano municipal competente para resolver las solicitudes de licencia ambiental será la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Carbonero el Mayor (Segovia), competencia que podrá ser objeto de delegación en favor de la Junta de Gobierno Local o de cualquier miembro de la misma.

TÍTULO II: ACTIVIDADES SUJETAS AL RÉGIMEN DE COMUNICACIÓN**Artículo 7. Actividades sujetas al régimen de comunicación.**

1. Estarán sometidas al régimen de comunicación las actividades previstas en el anexo V de la Ley 11/2003, de prevención ambiental de Castilla y León, que no aparezcan recogidas en el artículo 3 de la presente Ordenanza, sin que en estos casos el Ayuntamiento venga obligado a resolver de forma expresa sobre la actividad comunicada.

2. Cuando se transmitan las actividades o instalaciones a que se refiere el apartado anterior de este precepto, deberá formularse la comunicación regulada en el artículo 42.1 de la Ley 11/2003 de Prevención Ambiental de Castilla y León.

3. El titular de la actividad comunicada está obligado a informar al Ayuntamiento de cualquier cambio relativo a las condiciones, características o funcionamiento de la actividad, en los términos del artículo 38 de la Ley 11/2003 de Prevención Ambiental de Castilla y León.

Artículo 8. Documentación.

Se deberá adjuntar la misma documentación señalada en el art. 4 de esta Ordenanza.

Artículo 9. Requerimientos municipales.

1.- Formulada la comunicación, el Ayuntamiento, previo informe de los Servicios Técnicos Municipales en el plazo de cinco días, podrá requerir en el plazo de los 15 días siguientes al de la comunicación la documentación complementaria necesaria, si la aportada no se ajustara a la exigida en el artículo anterior o su contenido no fuera suficiente o fuera incorrecto. Dicho requerimiento suspenderá, en los términos del artículo 42-5.º, a), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la producción de efectos de la comunicación.

2.- Si dentro de los 15 días siguientes al de la comunicación, el Ayuntamiento considerara o comprobara que la actividad comunicada no resulta encuadrable en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 7 de esta Ordenanza, podrá, previa audiencia al interesado, requerirle para que solicite la licencia ambiental.

3.- Sin en el transcurso de los plazos a que se refieren los dos apartados anteriores, no podrá entenderse otorgada la licencia para la actividad objeto de comunicación ni, por tanto, iniciarse actuación alguna tendente a la implantación de la actividad.

Artículo 10. Licencia de obras.

La aplicación del régimen de comunicación no eximirá de la necesidad de obtener la licencia de obras cuando resulte necesaria y cuando la legislación vigente así lo determine, entendiéndose otorgada por silencio positivo por el transcurso de un mes desde su solicitud.

Nuevo artículo 11. Requisitos para el inicio de la actividad.

En aplicación de lo establecido en el Título IV de la Ley 11/2003, con carácter previo al inicio de la actividad, el titular deberá comunicar su puesta en marcha al Ayuntamiento, presentando la documentación que se señala el artículo 34 de la citada Ley, lo que le habilita para el inicio material de la actividad.

No obstante lo expresado, cuando esté prevista la realización de obras, deberá comunicarse al Ayuntamiento la finalización de las mismas con carácter previo al inicio de la actividad.

**NUEVO TÍTULO III.: RÉGIMEN DE CONTROL.****Nuevo artículo 12. Sujeción al régimen general de control.**

La habilitación para el ejercicio material de la actividad no prejuzgará en modo alguno la situación y efectivo acomodo de las condiciones del establecimiento a la normativa aplicable, ni limitará el ejercicio de las potestades administrativas, de comprobación, inspección, sanción, y en general de control que a la administración en cualquier orden, estatal, autonómico o local, le estén atribuidas por el ordenamiento sectorial aplicable en cada caso.

A estos efectos, el Ayuntamiento, en el marco de sus competencias, comprobará tanto la adecuación a la normativa aplicable de las circunstancias puestas de manifiesto en la documentación presentada como, mediante visitas de inspección, su correspondencia con la realidad del lugar donde se ejerce la actividad.

Serán de aplicación los artículos 7 a 12, ambos incluidos, de la Ordenanza Municipal Reguladora del Procedimiento de Comprobación de Actividades Comerciales de este Ayuntamiento, en todo lo que se refiere expresamente a las licencias aquí contempladas.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación desde el 1 de enero de 2015, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

ANEXO 1. CONTENIDO MÍNIMO DE LAS MEMORIAS DE ACTIVIDAD**Texto:**

- Descripción de la ubicación: referencia catastral, calle y número, planta, etc.
- Descripción del estado actual del local, distribución, acabados e instalaciones existentes, indicando si se van a ejecutar o no obras de acondicionamiento y/o nuevas instalaciones.
- Descripción exacta de la actividad.
- Horario previsto de apertura.
- Superficies útiles y construidas, diferenciando entre zonas de uso público y el resto.
- Relación de maquinaria y equipos previstos, ubicación de los mismos, ruidos o molestias que pudieran causar y medidas correctoras propuestas. Para actividades no incluidas en la Ley 12/2012, de medidas urgentes de liberalización del comercio, se incluirá además su potencia mecánica.
- Residuos que se generan y medidas correctoras propuestas.
- Justificación de cumplimiento del DB-SI, Seguridad contra incendios.
- Justificación de cumplimiento del DB-SUA, Seguridad de utilización y accesibilidad.
- Justificación de cumplimiento de la normativa sectorial que afecte a las condiciones del local.

Planos:

- Situación.
- Planta, con distribución de mobiliario, expositores, equipos, maquinaria, etc.
- Sección esquemática acotada que incluya la vía pública de acceso.
- Alzado a la vía pública, incluyéndose rótulos y carteles así como las instalaciones que pudieran quedar previstas en fachada.
- Plano de señalización, equipos e instalaciones de protección.

Contra el presente Acuerdo, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Segovia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Carbonero el Mayor, a 9 de diciembre de 2014.— La Alcaldesa, M.^a Ángeles García Herrero.



18843

ANUNCIO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de diciembre de 2014, se aprobó la contratación temporal de los puestos de trabajo de monitor de judo para el programa de "Escuelas Deportivas" de Carbonero el Mayor, de régimen laboral temporal a tiempo parcial, la cual se convoca mediante concurso.

Objeto de la convocatoria: Es objeto de la presente convocatoria la formación de una bolsa de empleo para el curso 2014/2015 a través de la selección del siguiente personal para cubrir los siguientes puestos de trabajo:

MONITOR DE JUDO.

Se constituirá una bolsa de empleo para aquellos aspirantes que no hayan obtenido el puesto de trabajo, por orden de puntuación y modalidad deportiva. El Ayuntamiento empleará esta bolsa de empleo para contrataciones futuras y sustituciones en el curso 2014/2015.

Requisitos y Documentación a aportar por los aspirantes: REQUISITOS: Los/las candidatos/as deberán reunir, en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Cumplir los requisitos de edad previstos en el artº 56-1-c) del Estatuto Básico del Empleado Público
- b) Tener cumplidos 18 años de edad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- c) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo establecido en el art.º 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.
- d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, en los términos del artº 56-1d) del Estatuto Básico del Empleado Público.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones inherentes al cargo.
- f) Estar en posesión de cualquiera de los siguientes títulos:
 - Monitor de la especialidad expedido por la Federación correspondiente, la Diputación Provincial de Segovia o con el visto bueno de dicha Diputación Provincial.
- i) Disponibilidad para participar en todas las actividades organizadas por el Área de Deportes del Ayuntamiento de Carbonero el Mayor y en las que organice el Área de Asuntos Sociales y Deportes de la Diputación Provincial de Segovia a diario o en fin de semana, tanto en dicho municipio como en toda la Provincia de Segovia.

DOCUMENTACIÓN.- Fotocopia compulsada de cualquiera de los títulos mencionados anteriormente u otros a los que otorguen validez los Servicios Técnicos de Deportes de la Diputación Provincial de Segovia.

La experiencia profesional en la Administración Pública y empresas privadas se acreditará mediante certificados de servicios expedido por las Entidades correspondientes, indicando con claridad el puesto de trabajo, categoría profesional y periodo o periodos de prestación de los servicios, o en su defecto, fotocopia del contrato de trabajo, siempre que en la misma consten claramente dichos datos, especificando el número de horas trabajadas.

Modalidad de contratación: La contratación por el Ayuntamiento del monitor queda condicionada a que se presente un número mínimo de alumnos interesados en el desarrollo de la actividad.

La contratación se efectuará a tiempo parcial, desde el 1 enero de 2015 hasta el 31 de mayo de 2015 (siempre en las fechas recomendadas por la Diputación para la realización de dichas actividades, por obra o servicio determinado). Las retribuciones se concretarán posteriormente por la Alcaldía del Ayuntamiento, en función del horario laboral prestado y las actividades extraordinarias reali-



zadas (salida con alumnos a competiciones fuera de horario, pago por su cuenta de servicios prestados a los alumnos y otras prestaciones realizadas).

Presentación de solicitudes: Las solicitudes, acompañadas de currículum personal, con justificación documental de méritos, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en horas de oficina o en la forma prevista en la Ley 30/92, de R.J.A.P. y P.A.C., hasta el día 26 de diciembre de 2014 a las 14:00 hs. Si la presentación de solicitudes no se realiza en el Registro General del Ayuntamiento de Carbonero el Mayor, deberán adelantarse las mismas vía fax (921562057) o correo electrónico (en deportes@carboneroelmayor.net o en foroma@carboneroelmayor.net) el día de su remisión.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, será publicada en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Carbonero el Mayor y en la página web de dicho ayuntamiento (www.carboneroelmayor.net) la relación de admitidos, mediante Decreto de la Alcaldía y se publicará en estos mismos medios (Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Carbonero el Mayor y en la página web) el día y lugar donde se realizará el proceso de selección.

Selección: La selección de las personas a contratar se realizará por un órgano de selección, presidido por D. Francisco Pastor Alvarez (Técnico-Encargado de Deportes del Ayto. de Carbonero el Mayor) y del que formarán parte asimismo, como vocales, D.^a Ana Martín Senín, D.^a Olga Pajares Torrego, un representante del Servicio Técnico de Deportes de la Diputación Provincial de Segovia y como Secretario-Vocal D. José Manuel Castro Bernabé.

La Alcaldía podrá nombrar sustitutos de estos miembros para los casos de imposibilidad de asistencia.

Este órgano valorará tanto los méritos, como la entrevista y/o prueba, conforme a los criterios siguientes y clasificará a los candidatos por orden decreciente y especialidades, de cara a las posteriores contrataciones. En casos de renuncia de las personas seleccionadas o de bajas laborales, se seguirá el orden decreciente establecido tras la selección.

A) VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS (hasta un máximo de 5,5 puntos).

1) Titulación (hasta un máximo de 2 puntos):

- Monitor – instructor de judo: 1 punto.
- Entrenador de judo: 0,5 puntos.
- Monitor de ocio y tiempo libre o Animador Deportivo: 0'5 puntos.

2) Horas trabajadas como monitor deportivo en administraciones públicas o empresas privadas (Hasta un máximo de 2,5 puntos):

Las horas trabajadas como monitor deportivo perteneciente a los programas de la Diputación Provincial de Segovia se valorarán a razón de 0'0015 puntos por hora trabajada, con contrato, en las especialidades a que se opta (hasta un máximo de 1 punto).

Las horas trabajadas en otras administraciones públicas se valorarán a razón de 0'0010 puntos por hora trabajada, con contrato, en las especialidades a que se opta (hasta un máximo de 1 punto).

Las horas trabajadas en empresas privadas se valorarán a razón de 0'0007 puntos por hora trabajada, con contrato, en las especialidades a que se opta (hasta un máximo de 0,5 puntos).

3) Temporadas trabajadas en clubes deportivos (hasta un máximo de 1 punto). Será necesario certificado del club en cuestión y teléfono de contacto del dicho club para confirmar la experiencia a través de algún directivo:

- Se valorará a razón de 0,10 puntos por temporada como delegado o entrenador en clubes deportivos (hasta un máximo de 0,7 puntos, presentando certificado del club correspondiente).
- Se valorará a razón de 0,03 puntos por temporada, los trabajos en tareas de organización y desarrollo de actividades, o directivo organizador de dichas actividades en clubes deportivos (campeonatos deportivos, preparación de fichas, organización de equipos) (hasta un máximo de 0,3 puntos, presentando certificado del club correspondiente, que se comprobará contactando con dicho club).

B) ENTREVISTA PERSONAL Y/O PRUEBA, si se considera necesaria (hasta un máximo de 2,5 puntos).

Mediante la misma se valorará la idoneidad de los solicitantes a los puestos a desempeñar.



Horario de trabajo: El Ayuntamiento fijará el horario en que se preste el servicio, en función de sus necesidades y grupos que se vayan formando, teniendo que acudir incluso los sábados y domingos que determine el Ayto. de Carbonero el Mayor o la Diputación de Segovia a los actos programados por los técnicos de Deportes de dicha Entidad y por el Área de Deportes de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público a fin de que quien esté interesado pueda presentar las solicitudes según lo establecido hasta el día 26 de diciembre de 2014 a las 14:00 hs.

Contra las presentes bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo de Segovia, a partir del día siguiente al de la publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa)

Carbonero el Mayor, a 16 de diciembre de 2014.— La Alcaldesa, M.^a Ángeles García Herrero.

18353

Ayuntamiento de El Espinar

EDICTO

ANUNCIO SOBRE NOTIFICACIÓN DE SANCIONES

Ante la imposibilidad de hacer notificación personal por las causas que aparecen en cada uno de los expedientes, a las personas señaladas por la comisión de infracciones administrativas a las normas que igualmente se especifican, por la presente y de acuerdo con los artículos 59.4 de la Ley 30/1992 se les comunica la siguiente Resolución Sancionadora:

"Resueltas las alegaciones presentadas por los interesados en los correspondientes expedientes, en uso de las facultades que me confiere la vigente Ley de Tráfico y Seguridad Vial, vengo en imponer las sanciones que se indican, que deberán abonar dentro de los 15 días siguientes a la firmeza de esta resolución, con la advertencia de que pasado dicho plazo sin abonarla incurrirán automáticamente en el recargo del 20 por 100 y se procederá a su cobro por vía de apremio".

Les participo que la resolución sancionadora agota la vía administrativa. La misma podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Ilmo. Sr. Alcalde en el plazo de un mes o bien directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Segovia, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de esta resolución. En el caso de interponerse recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo. Y ello sin perjuicio de que Vds. Utilicen cualquier otro recurso que estimaran procedente".

LISTADO DE NOTIFICACIONES

Exp	Fecha	Art.	Legis.	Matrícula	Infractor	Localidad	DNI/CIF/ NIE	Imp
10385	27/7/14	9 bis	339/90	9384-CWJ	M.A. Heras	El Espinar	45279978Q	38 €
11170	27/5/14	9 bis	339/90	9384-CWJ	M.A. Heras	El Espinar	45279978Q	38 €
10866	20/8/13	94.2e	R.G.C.	9162-HGD	J.L. Suarez	Rozas M.	7228474B	
inadmitir recurso rev. Oficio.								

El Espinar, a 29 de noviembre de 2014.— El Alcalde, Francisco Eloy Jorge Gómez.



18354

EDICTO

Por este M.I. Ayuntamiento de El Espinar se tramitan los expedientes sancionadores contra las personas señaladas por la comisión de infracciones administrativas a la Ordenanza Municipal de Circulación de Vehículos y Peatones de los núcleos urbanos de El Espinar o a otras normas legales que se indican y ante la imposibilidad de hacer notificación personal por las causas que aparecen en cada uno de los expedientes y de acuerdo con los artículos 58, 59 y 61 de la Ley 30/1992 se hace público en este periódico oficial, al objeto de que los interesados puedan comparecer en las dependencias de Policía Local, sitas en la calle Bruno Ortega n.º 5 y alegar cuanto estimen conveniente a su defensa durante el plazo de veinte días naturales, durante el cual los expedientes estarán a la vista de los interesados, de conformidad con los artículos 79 y 84 de la mencionada Ley. Si no presentaran alegaciones, excepto en los expedientes en los que se requiere la identificación del conductor o ante la posibilidad de ésta, se realiza y las sanciones graves que detraen puntos y muy graves que no se han notificado en el acto, la presente notificación surtirá efecto de acto resolutorio, según señala el artículo 81.5 del R.D.L. 339/90, modificado por la Ley 18/2009, En este supuesto, la sanción podrá ejecutarse transcurridos treinta días naturales desde la notificación de la denuncia.

Asimismo, al amparo de lo dispuesto en el art. 9 bis del R.D.L. 339/90 por el que se aprueba la Ley de Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, modificada por la Ley 18/2009 de 23 de noviembre, cuando figure junto al n.º de expediente "C", se requiere al titular del vehículo para que, en el plazo de veinte días naturales contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en este boletín, proceda a la identificación del conductor del vehículo, presentando a tal efecto en el Registro General del Ayuntamiento o en alguno de los lugares señalados en el art. 38 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, un escrito en el que consten el nombre y dos apellidos, número del documento nacional de identidad y domicilio del mismo. Para que esta identificación se considere válida, debe figurar el número del permiso o licencia de conducción que permita la identificación en el Registro de Conductores e Infractores. Si el conductor no figura inscrito en el Registro de Conductores e Infractores, debe aportar copia de la autorización administrativa que le habilite a conducir en España. En caso de empresa de alquiler de vehículos sin conductor, se considera valido la copia del contrato de arrendamiento. En caso de no proceder a la identificación, podría ser sancionado con multa del doble de la cuantía de la sanción inicial que dio lugar al expediente, si ésta fuera una infracción leve y del triple de la sanción inicial, si fuera grave o muy grave.

Cuando figure junto al n.º de expediente "D", de acuerdo con el art. 69.1.g del R. D. L. 339/90, al tratarse de un estacionamiento, se le notifica como responsable de la infracción por su condición de titular del vehículo, salvo que proceda a identificar al conductor responsable, para lo cual debe cumplimentar los mismos requisitos indicados en el párrafo anterior.

La multa, cuyo importe se consigna en el recuadro correspondiente, podrá hacerse efectiva con una reducción del 50% sobre la cuantía correspondiente que se indica en la presente notificación, siempre que dicho pago se efectúe durante los 20 días naturales siguientes a esta. El abono anticipado con la reducción anteriormente señalada, implicará: la renuncia a formular alegaciones, en el caso de que fuesen formuladas, se tendrán por no presentadas. La terminación del procedimiento sin necesidad de dictar resolución expresa. El agotamiento de la vía administrativa siendo recurrible únicamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, el plazo para interponer este recurso se iniciará el día siguiente a aquél en que tenga lugar el pago. La firmeza de la sanción en la vía administrativa. La sanción no computará como antecedente en el Registro de Conductores e infractores, siempre que se trate de infracciones graves que no lleven aparejada pérdida de puntos.

LISTADO DE NOTIFICACIONES

Exp.	Fecha	Art.	Legis.	Matrícula	Infractor	Localidad	DNI/CIF/ NIE	Imp.
11242D	3/10/14	20-2d	O.M.C.	2575-DYH	I. de Pedro	O. Herreros	50097842R	19 €
11309D	1/10/14	94.2a	R.G.C.	1393-HPK	Dist. Ali.seg.S.L.	Segovia	B40206609	200 €
11586D	19/9/14	91.2	R.G.C.	M-6194-WZ	V. Mason	A.S.Rafael	5235907A	200 €



El Espinar, a 29 de noviembre de 2014.—El Concejal Delegado de Tráfico, Andrés Matute Bartolomé.

18783

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, 5 de marzo; se expone al público la Cuenta General del Ejercicio 2013 del M.I. Ayuntamiento de El Espinar, que ha sido informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión de fecha 12 de diciembre 2014 y se expone por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más; los interesados podrán examinar el expediente y podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunos.

A tal efecto, el expediente relativo a la Cuenta General del ejercicio 2013 queda expuesto al público en las oficinas de los servicios económicos de Intervención, donde puede examinarse durante el horario de oficina.

En El Espinar, a 15 de diciembre de 2014.— El Alcalde-Presidente, Francisco Eloy Jorge Gómez.

18673

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 16/2014

El Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria, de fecha 10 de noviembre de 2014, aprobó inicialmente sobre el presupuesto municipal del ejercicio 2014, el expediente de modificación de créditos número 16/2014 en la modalidad de crédito extraordinario para aplicación del superávit presupuestario del ejercicio 2013, por importe de 815.675,76 euros, financiado con el Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales.

El referido expediente de modificación de créditos ha estado expuesto al público por plazo de quince días desde la publicación del anuncio de la aprobación inicial en Boletín Oficial de la Provincia, de fecha 12 de noviembre de 2014, de acuerdo con lo previsto en los artículos 169 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo y no se han presentado reclamaciones contra la aprobación inicial del citado expediente, quedando definitivamente aprobado.

En cumplimiento de lo establecido en el citado precepto legal se publica el anuncio de aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 16/2014, junto al siguiente resumen por capítulos, del presupuesto municipal en vigor en la fecha actual, incluido el citado expediente, con el siguiente detalle:

RESUMEN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN APROBADO**ESTADO DE GASTOS**

Capítulo económico	Crédito Extraordinario
2.- Gastos corrientes en bienes y servicios.....	39.236,97
3.- Gastos financieros	34.784,71
4.- Transferencias corrientes	394,96
6.- Inversiones reales	561.029,00
9.- Pasivos financieros	180.230,12
Total aumento gastos.....	815.675,76

**ESTADO DE INGRESOS**

Capítulo Económico	Bajas por anulación
8.- Activos financieros	815.675,76
Total Aumento Ingresos	815.675,76

**RESUMEN DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2014,
INCLUIDA LA MODIFICACIÓN APROBADA:****ESTADO DE INGRESOS**

Capítulo I	Impuestos directos	4.144.673,06 €
Capítulo II	Impuestos indirectos	87.450,00 €
Capítulo III	Tasas y otros ingresos	1.856.437,47 €
Capítulo IV	Transferencias corrientes	1.815.652,38 €
Capítulo V	Ingresos patrimoniales.....	261.806,00 €
Capítulo VI	Enajenación inversiones reales.....	170.520,00 €
Capítulo VII	Transferencias capital	352.784,06 €
Capítulo VIII	Activos financieros.....	1.049.269,65 €
Capítulo IX	Pasivos financieros.....	57.762,20 €
	Total ingresos	9.796.354,82 €

ESTADO DE GASTOS

Capítulo I	Gastos de personal.....	3.387.180,37 €
Capítulo II	Gastos corrientes en bienes y servicios.	3.845.053,08 €
Capítulo III	Gastos financieros	100.238,74 €
Capítulo IV	Transferencias corrientes	481.379,96 €
Capítulo VI	Inversiones reales.....	1.406.817,15 €
Capítulo VII	Transferencias de capital.....	7.000,00 €
Capítulo VIII	Activos financieros	—, — €
Capítulo IX	Pasivos financieros	545.213,48 €
	Total gastos	9.772.882,78 €

El Espinar, a 12 de diciembre de 2014.— El Alcalde, Francisco Eloy Jorge Gómez.

18352

Ayuntamiento de Los Huertos**ANUNCIO DE PRESUPUESTO DE 2015**

Aprobado inicialmente el Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio de 2015, en Sesión ordinaria de 1 de diciembre de 2014, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, queda expuesto al público por plazo de quince días a fin de que pueda ser examinado y formularse reclamaciones, por las persona legitimadas, por escrito, dirigidas al Pleno de la Corporación, que se presentarán en la Secretaría Municipal.

Si durante el plazo de Exposición pública no se presentara reclamación alguna, se entenderá aprobado definitivamente el Presupuesto, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Los Huertos, a 1 de diciembre de 2014.— El Alcalde, Félix Arribas Llorente.



18347

Ayuntamiento de La Losa**ANUNCIO****APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO DE 2015**

Aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno de fecha de 27 de noviembre de 2013 el Presupuesto del Ayuntamiento de La Losa para el ejercicio de 2015, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al de inserción de este anuncio en este Boletín Oficial, durante los cuales podrá examinarse el expediente y formularse, en os términos y con los requisitos de los artículos 169 y 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las reclamaciones ante el Pleno que se estimaren convenientes. En caso de no producirse reclamación alguna en dicho plazo, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

En La Losa, a 28 de noviembre de 2014.— La Alcalesa, Sara Dueñas Herranz.

18526

EDICTO**ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 2/2014.**

El pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 2/2014.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas en la Secretaría del Ayuntamiento.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubiera presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación de crédito sin necesidad de nuevo acuerdo.

En La Losa, a 9 de diciembre de 2014.— La Alcaldesa, Sara Dueñas Herranz.

18527

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno municipal en sesión de 27 de noviembre de 2014 el Reglamento Regulator del uso de la factura electrónica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de La Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete el expediente a información pública durante el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, por escrito en el Ayuntamiento.

En La Losa, a 9 de diciembre de 2014.— La Alcaldesa, Sara Dueñas Herranz.



18797

Ayuntamiento de Membibre de la Hoz*ANUNCIO*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 1 de diciembre de 2014, el Sr. Alcalde-Presidente ha resuelto la delegación de todas sus funciones de la Alcaldía en la Segunda Teniente de Alcaldía, D.^a Gabina Pecharroman Pesquera, durante el periodo comprendido entre los días del 3 al 12 de diciembre de 2014, y del 20 de diciembre al 15 de enero de 2015, ambos inclusive, por ausentarse de la localidad.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Membibre de la Hoz, a 1 de diciembre de 2014.— El Alcalde, Florentino Sanz Gómez.

18713

Ayuntamiento de Montejo de la Vega de la Serrezuela*ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACION DE
LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE
CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS*

El Pleno del Ayuntamiento de Montejo de la Vega de la Serrezuela, en sesión ordinaria celebrada el día 27-11-2014, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17,2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Montejo de la Vega de la Serrezuela, a 27 de noviembre del 2014.— El Alcalde, rubricado.

18794

Ayuntamiento de Navalmanzano*ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA*

La Corporación Municipal en sesión plenaria de fecha 30 de octubre de 2014 aprobó provisionalmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales números 3, 12 y 18.



Expuesto al público dicho acuerdo y Ordenanzas Fiscales, mediante anuncio publicado en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia nº 133 de 5 de noviembre de 2014, y transcurrido el plazo de treinta días hábiles siguientes sin que durante el mismo se formulara reclamación alguna, dicho acuerdo se eleva a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, procediendo a la publicación del texto íntegro de las modificaciones de las Ordenanzas Fiscales, que se adjuntan al presente como Anexo.

Contra el referido acuerdo, elevado a definitivo y la modificación de las Ordenanzas Fiscales, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente, con sede en Burgos, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Navalmanzano, a 15 de diciembre de 2014.— El Alcalde, Pablo Ángel Torrego Otero.

ANEXO

ORDENANZA FISCAL Nº 3: TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALCANTARILLADO

Artículo 5.º- Cuota tributaria y tarifas.

1.- La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 50,00 euros.

2.- La cuota tributaria por la prestación de los servicios de alcantarillado se determinará en función de la cantidad de agua consumida en el inmueble, medida en metros cúbicos, tomando como base las mediciones por contador para el suministro de agua potable, aplicando sobre el total resultante la tarifa siguiente:

a) En edificios, locales y fincas destinadas a viviendas, por alcantarillado, cada metro cúbico de agua consumida 0,16 euros.

Disposición final.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2015, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

ORDENANZA FISCAL Nº 12: TASA POR SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA.

Artículo 6.º- Cuota tributaria.

1.- La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

A tal efecto, se aplicará la siguiente Tarifa:

1.1. Por cada vivienda de carácter familiar habitada o deshabitada pero susceptibles de ser habitada: 62,00 euros/anual

1.2. Carnicerías, pescaderías, supermercados, ultramarinos, bares, discotecas y similares: 118,00 Euros/anual

1.3. Comercios, zapaterías, ferreterías, peluquerías, papelerías, panaderías, oficinas bancarias y similares 80,00 euros/anual.

1.4 Restaurantes, fábricas, viveros, talleres y similares: 145,00 Euros/anual.

2.- Cuando en un mismo edificio se ejerzan dos o más actividades, gravadas por diferentes tarifas, se aplicará individualmente a cada actividad la tarifa que le corresponda, conforme el detalle que se contiene en el apartado 1 de este artículo.

3.- Las cuotas señaladas en las tarifas precedentes tienen el carácter de irreductibles y corresponden a un periodo de doce meses, dividiéndose para su cobro en dos periodos de seis meses.

**Disposición final.**

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 2015, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

ORDENANZA FISCAL Nº 18: TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA INFANTIL**Artículo 6.- Cuota tributaria y tarifas.**

Las cuotas tributarias que corresponda abonar por la prestación de la estancia en guardería serán las siguientes:

1. Cuota de ingreso o matrícula: 50,00 euros
2. Cuota de estancia en la guardería de lunes a viernes en:

Horario	De 8:30 a 15:00	De 9:00 a 14:00
Empadronados	125,00 €	90,00 € *
No empadronados	170,00 €	120,00 € *

* Se abonarán 10,00.- euros por cada hora que permanezca el niño en la guardería excediendo el máximo de horas de utilización establecido en esta tarifa.

3. CUOTA POR SERVICIO DE COMIDAS

Los alimentos del desayuno y comida del mediodía así como el resto de alimentos que hayan de ser suministrados a los niños durante el horario de la guardería, deberán aportarse diariamente ya elaborados al personal a cargo del centro por los padres o tutores, con arreglo a las normas establecidas al efecto.

Las cuotas a abonar por este servicio serán las siguientes:

	Desayuno	Comida
Empadronados	10,00 €/mes	15,00 €/mes
No empadronados	15,00 €/mes	20,00 €/mes

Las cuotas se abonarán por mensualidades naturales y deberán estar ingresadas los primeros 10 días de cada mes.

Disposición final.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 2015, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

18350

Ayuntamiento de Navas de Riofrío**ANUNCIO**

Aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha de 27 de noviembre de 2014 el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2015, se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al de inserción de este anuncio



en el B.O.P., durante los cuales podrá examinarse el expediente y formularse, en os términos y con los requisitos de los artículos 169 y 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas-Locales, las reclamaciones ante el Pleno que se estimaren convenientes. En caso de no producirse reclamación alguna en dicho plazo, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

En Navas de Riofrío, a 1 de diciembre de 2014.— La Alcaldesa, Pilar Reques Heras.

18800

Ayuntamiento de San Cristóbal de la Vega

ANUNCIO PRESUPUESTO DE 2014

Aprobado inicialmente el Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio de 2014, en sesión ordinaria de 11 de diciembre de 2014, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacindas Locales, queda expuesto al publico por plazo de quince días, a fin de que pueda ser examinado y formularse reclamaciones, por las personas legitimadas, por escrito, dirigidas al Pleno de la Corporación, que se presentaran en la Secretaria Municipal.

Si durante el plazo de exposición pública no se presentara reclamación alguna, se entenderá aprobado definitivamente el Presupuesto, sin necesidad de nuevo acuerdo.

En San Cristóbal de la Vega, a 10 de diciembre de 2014.— La Alcaldesa, Emiliano Roguero Bartolomé.

18646

Ayuntamiento de San Cristóbal de Segovia

ANUNCIO

Próximo a quedar vacante el cargo de Juez de Paz Titular de este Municipio, y de conformidad con lo prevenido en la Ley Orgánica del Poder Judicial y en el Reglamento de Jueces de Paz, por medio del presente se procede a efectuar convocatoria pública para su cobertura, a cuyo efecto podrán presentar instancias en el Ayuntamiento de San Cristóbal de Segovia los interesados que reúnan los siguientes requisitos: ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Junto con la instancia se aportará:

- Fotocopia legible del D.N.I.
- Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, así como de no pertenecer a partidos políticos o sindicatos, o tener empleo al servicio de los mismos, y de no ejercicio de las actividades comprendidas en el artículo 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
- Indicación de los méritos que, de existir, se crea oportuno referir a los efectos de elección.
- Acreditación de la residencia en el municipio o, en su caso, causa justa que impida tal residencia.



Las instancias deberán presentarse en el Ayuntamiento de San Cristóbal de Segovia, de lunes a viernes de 9 a 15 horas y los martes por la tarde de 17 a 19, en el plazo de quince días hábiles a contar desde la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

En San Cristóbal de Segovia, a 10 de diciembre de 2014.— El Alcalde, Oscar Moral Sanz.

18438

Ayuntamiento de Santa María la Real de Nieva*ANUNCIO*

En acuerdo de fecha 2 de diciembre de 2014 por esta Corporación se ha aprobado inicialmente el Presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2015, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de aparición de este anuncio en Boletín Oficial de la Provincia, pudiéndose presentar durante el mismo las alegaciones y reclamaciones por parte de los interesados legítimos que lo deseen.

Igualmente, y en caso de no producirse ninguna, se hace público, que dicho acuerdo aprobatorio quedará elevado a definitivo, quedando fijado el presupuesto en el siguiente resumen por capítulos:

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
	<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1	Gastos del personal	260.000,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	473.000,00
3	Gastos financieros	60.000,00
4	Transferencias corrientes	30.000,00
	<i>B) Operaciones de capital</i>	
6	Inversiones reales	90.000,00
7	Transferencias de capital	—,—
8	Activos financieros	—,—
9	Pasivos financieros	60.000,00
	Total de gastos	973.000,00

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
	<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1	Impuestos directos	403.000,00
2	Impuestos indirectos	20.000,00
3	Tasas y otros ingresos	236.000,00
4	Transferencias corrientes	192.000,00
5	Ingresos patrimoniales	39.000,00
	<i>B) Operaciones de capital</i>	
6	Enajenación de inversiones reales	6.000,00
7	Transferencias de capital	77.000,00
8	Activos financieros	—,—
9	Pasivos financieros	—,—
	Total de ingresos	973.000,00



La relación de puestos de trabajo aprobada simultáneamente con el Presupuesto, es la siguiente:

N.º de plazas	Denominación	
1	Secretario-Interventor	Funcionario de Carrera
2	Oficial de Oficios Varios (Grupo B, C.C.)	Personal Laboral
3	Ayudante oficios Varios (Grupo C, C.C.)	Personal Laboral Eventual

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa María la Real de Nieva, a 4 de diciembre de 2014.— El Alcalde-Presidente, Jaime Pérez Esteban.

18348

Mancomunidad de Pinares

PRESUPUESTO 2015

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de la Asamblea de la Mancomunidad de Pinares, de fecha 03 de diciembre de 2014 el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2015, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Aguilafuente, a 04 de diciembre de 2014.— El Presidente, Jesús Ballesteros Massó.

18792

Mancomunidad del Zorita “Manzo”

ANUNCIO PRESUPUESTO DE 2015

Aprobado inicialmente el Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio de 2015, en sesión ordinaria de 10 de diciembre de 2014, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, queda expuesto al público por plazo de quince días, a fin de que pueda ser examinado y formularse reclamaciones, por las personas legitimadas, por escrito, dirigidas al Pleno de la Corporación, que se presentara en la Secretaría Municipal.

Si durante el plazo de exposición pública no se presentara reclamación alguna, se entenderá aprobado definitivamente el Presupuesto, sin necesidad de nuevo acuerdo.

En Bercial, a 10 de diciembre de 2014.— El Presidente, Alberto Herrero Fernández.